



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCION PROVINCIAL DE
LEON

Expediente nº: 1/2013

Aplicación Presupuestaria:19101251M22700

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1.- Objeto del servicio:

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90911200.....

CPA: 812110.....

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 LCSP):

Breve resumen de memoria justificativa: Realizar la limpieza de la Dirección Provincial del SEPE en León

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad):
Dirección Provincial del SEPE en León

3.- Desglose, en su caso, por lotes.

No procede

4.- Condiciones de las variantes, en su caso.

No se admiten variantes

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: No

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.:71.000,00 €

Cualquier forma de opción eventual:..... ----,-- €

Eventuales prórrogas del contrato: 35.500,00 €

Incremento máximo de las modificaciones: ----,-- €

Importe del valor estimado.....106.500,00 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial SEPE en León

- Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.sepe.es (sede electrónica/licitaciones/direcciones provinciales/convocatorias vigentes/león)

- Responsable del contrato: Dirección Provincial de León

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación. Procedimiento abierto

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 71.000,00 €. El Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) es de 14.910,00 €.

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe total
2013	19101251M22700	5.916,70€	1.242.50€	7.159,20€
2014	19101251M22700	35.500,00€	7.455,00€	42.955,00€
2015	19101251M22700	29.583,30€	6.212,50 €	35.795,80€

11.- Plazo de ejecución del contrato. 01-11-2013 a 30-10-2015 o desde la formalización del contrato

- Plazos y pagos parciales, en su caso: En períodos mensuales vencidos

- Indicación sobre la posibilidad de prórroga: 12 meses

- Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:

- **Por correo certificado:** A la Dirección Provincial del SEPE en León. C/ Gran Vía de San Marcos, 27 -6ª planta. C.P. 24001. León.
- **Por correo electrónico:** dp24gesteconomica@sepe.es
- **Por telefax:** 987242690
- **Página Web:** www.sepe.es

- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 LCSP): 6 días antes de la fecha límite fijada por la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración:

Se aplicará el art. 155 del TRLCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige

2.- Otra documentación en su caso: 3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- **Importe:** Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:**

- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:**

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No procede

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en el BOE y el perfil del contratante de este organismo.
- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** En la Dirección Provincial del SEPE en León. C/ Gran Vía de San Marcos, 27 -6ª planta. C.P. 24001. León.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera:

En aplicación del artículo 75 del TRLCSP, deberán aportar una declaración responsable del licitador sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los 3 últimos ejercicios. Deberán acreditar haber realizado en el conjunto de los tres años una cifra mínima de negocio de al menos 250.000€.

- Requisitos para la solvencia técnica y profesional:

En aplicación del artículo 78 del TRLCSP, deberán aportar una relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Deberán acreditar mediante certificado o declaración responsable del empresario un mínimo de tres trabajos.

- **Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:** Los correspondientes para una correcta ejecución del contrato

- **Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:** La exigida por la normativa vigente.

19.- Clasificación:

-Clasificación exigida.

No se exige de acuerdo con el artículo 65 de TRLCSP. No obstante la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá ser sustituida por la clasificación como empresa de servicios en el -grupo U Subgrupo 1 Categoría A.

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP).

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional sexta de la LCSP.

Aquellos documentos que acrediten en su caso la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales efectivamente se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2% tendrán preferencia en la adjudicación del contrato. Al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla en el momento de acreditar su solvencia técnica.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes:

b- Criterios no evaluables mediante formulas

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 134.2 párrafo segundo LCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es: Dos sobres cerrados y numerados 1 y 2. El Sobre Número 1, titulado “DOCUMENTACIÓN GENERAL” contendrá la documentación general o administrativa que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, el sobre se presentará cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE “1”

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Identificación de la Licitación:

Nombre completo –y siglas, en su caso- del Licitador:

N.I.F.:.....

Dirección:.....

Teléfono:Fax:.....

Correo electrónico:.....

Firma(s):

El Sobre Número 2, se titulará “OFERTA ECONÓMICA” y contendrá la oferta económica que se ajustará, según los casos, al modelo del Anexo II o del Anexo III de este pliego. El sobre se presentará cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE “2”

OFERTA ECONÓMICA

Identificación de la Licitación:

Nombre completo (y siglas, en su caso) del Licitador:.....

N.I.F.:.....

Dirección:.....

Teléfono:Fax:.....

Correo electrónico:.....

Firma(s):

23.-Subasta Electrónica. No procede

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Se considerarán desproporcionadas la ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren 2 licitadores, la que se inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren 3 licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Todos los gastos derivados de la publicación de la licitación, serán a cargo del adjudicatario.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

- **Penalidades por su incumplimiento.**

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Por ejecución defectuosa. En caso de incumplimiento, por causa imputable al contratista, de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades de un 10% del importe que por la prestación del servicio parcial a realizar le corresponda como pago del precio.

En caso de incumplimiento, por causa imputable al contratista, de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades de un 10% del importe que por la prestación del servicio parcial a realizar le corresponda como pago del precio.

- Por incumplimiento de los plazos: El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubiesen señalado para su ejecución sucesiva.

28.- Presentación del Plan de Trabajo: No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso.

En función de las características del objeto del contrato, la conformidad tendrá lugar dentro del mes siguiente a la realización de la prestación, mediante la expresa formalización del acto, verificando mensualmente la ejecución, previo al pago y a la conformación de las facturas.

- **Forma especial de recepción, en su caso.** No procede

30.- Plazo de garantía, en su caso.

El plazo de garantía se establece en un mes a partir de la recepción del contrato de conformidad.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso. No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso. No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato:

No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

34.- Revisión de precios, en su caso. No procede.

35.- Subcontratación. No procede.

- Límite a la subcontratación:
- Penalidades a imponer, en su caso:
- Imposición de subcontratación con terceros:

36.- Causas especiales de resolución de contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y, específicamente, para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicho texto legal.

Son causas de resolución del contrato, además de las generales previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las específicas para los contratos de servicios citadas en el artículo 308 del mismo. Asimismo serán causa de resolución del contrato los actos u omisiones que perturben la buena marcha de la ejecución del contrato.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

Ninguno

De acuerdo a la normativa vigente, se aprueba la presente hoja resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio de limpieza en la Dirección Provincial del SEPE en León, para el año 2013,2014 y 2015.

León, a 19 de agosto de 2013.

LA DIRECTORA PROVINCIAL.

Elena Ruiz Montero